

**PROTOCOLO DE GESTIÓN, TRAMITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y  
RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS**



PROTOCOLO DE GESTIÓN, TRAMITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS	
Número de versión:	4
Fecha de aprobación:	Noviembre – 2023
Aprobado por:	Escuelas Pías Provincia Betania
Estado:	Definitivo

CONTROL DE VERSIONES		
Fecha	Título del documento	Versión
Junio de 2023	Protocolo de gestión, tramitación, investigación y resolución de denuncias	1
Julio de 2023	Protocolo de gestión, tramitación, investigación y resolución de denuncias	2
Octubre de 2023	Protocolo de gestión, tramitación, investigación y resolución de denuncias	3
Noviembre de 2023	Protocolo de gestión, tramitación, investigación y resolución de denuncias	4

## Contenido

1. Objeto.....	4
2. Ámbito de aplicación.....	4
3. Responsable del Sistema interno de información. ....	11
4. Formulación de la comunicación .....	11
5. Procedimiento de gestión e investigación de comunicaciones .....	13
5.1 Fase de gestión.....	14
5.2 Fase de tramitación e investigación.....	21
5.3 Fase de resolución.....	24
6. Sistema disciplinario.....	25
7. Procedimiento de actuación penal .....	25
7.1 Colaboración con las Autoridades Competentes.....	26
8. Conservación de datos y protección de datos. ....	27
9. Plazos de conservación .....	29
10. Revisión y actualización del protocolo .....	29

## 1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es regular la recepción, tratamiento, investigación y resolución de las comunicaciones/denuncias recibidas por el sistema interno de comunicación de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias.

El objetivo del sistema interno de comunicación de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias es canalizar y facilitar la formulación segura de cualquier comunicación sobre:

- I. Cualquier hecho, indicio, irregularidad, riesgo o conocimiento de posibles delitos y/o incumplimientos normativos en el ámbito y operatividad de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias.
- II. Cualquier acción contraria a las políticas, protocolos, procedimientos y códigos internos que **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias tenga instaurados en materia de compliance.
- III. Cualquier indicio, sospecha o evidencia de comportamiento no ético, discriminatorio, contrario a la **igualdad de las personas y posible acoso laboral y/o sexual**.
- IV. Cualquier operación sospechosa, incidencia o riesgo en materia de “Prevención del Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo”, fraude, corrupción o existencia de conflictos de interés.
- V. **Todas otras acciones u omisiones** que puedan ser constitutivas de **infracción penal o administrativa** grave o muy grave o cualquier vulneración **del resto del ordenamiento jurídico**.
- VI. Cualquier duda en relación con la normativa.

Además, el presente procedimiento busca asegurar que durante todo el proceso se garantice eficazmente la protección de la privacidad de las personas involucradas y la confidencialidad sobre los datos contenidos en la denuncia, pudiendo realizarse la denuncia de forma anónima si así lo considera el denunciante.

## 2. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento de gestión de las informaciones se aplica a las comunicaciones recibidas que tengan relación con **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias en los que desarrolla su actividad:

- Comunidad de Galicia.
  - **Comunidad San José de Calasanz**  
Dirección: Ctra. de los Fuertes n.º 10, 15011. La Coruña.  
Teléfono: 981 25 40 46

- **Colegio Calasanz - PP. Escolapios de La Coruña**  
Dirección: Ctra. de los Fuertes n.º 10, 15011. La Coruña.  
Teléfono: 981 25 36 84  
Email: [dir.coruna@escolapiosbetania.es](mailto:dir.coruna@escolapiosbetania.es)  
Web: <https://www.escolapiosacoruna.com/es/>
- **Real Colegio Padres Escolapios de Monforte de Lemos**  
Dirección: Campo da compañía, 50. 27400 Monforte de Lemos (Lugo)  
Teléfono: 982 40 04 50 y 982 41 18 61.  
Email: [dir.monforte@escolapiosbetania.es](mailto:dir.monforte@escolapiosbetania.es)  
Web <https://escolapiosmonforte.es/>
- Comunidad de Asturias:
  - **Colegio Loyola – Padres Escolapios de Oviedo.**  
Dirección: Calle Fernández de Oviedo, 47, 33012 Oviedo, Asturias.  
Teléfono: 985 295 993  
Email: [loyola@educastur.org](mailto:loyola@educastur.org)  
Web <https://www.escolapiosoviedo.es/>
- Comunidad de Cantabria:
  - **Comunidad San José.**  
Dirección: Paseo Canalejas, 6, 39004 Santander, Cantabria  
Teléfono: 942 21 25 50 y 638 86 82 60
  - **Comunidad San José de Calasanz.**  
Dirección: Paseo Canalejas, 6, 39004 Santander, Cantabria  
Teléfono: 942 21 25 50 y 638 86 82 60
  - **Colegio Calasanz de Santander**  
Dirección: Paseo Canalejas, 8, 39004 Santander, Cantabria  
Teléfono: 942 212 550  
Email: [secretaria@escolapios-santander.org](mailto:secretaria@escolapios-santander.org)  
Web: <https://www.escolapios-santander.org/>
  - **Colegio Calasanz PP. Escolapios de Villacarriedo**  
Dirección: Av. de los Escolapios, 45. 39640 Villacarriedo, Cantabria  
Teléfono: 942 590 017 Fax: 942 591 036  
Mail: [info@escolapiosvillacarriedo.com](mailto:info@escolapiosvillacarriedo.com)  
Web: <http://www.escolapiosvillacarriedo.com/>
  - **Villacarriedo. Internado:**  
Dirección: Av. de los Escolapios, 45. 39640 Villacarriedo, Cantabria  
Teléfono: 942 590 017  
<https://www.escolapiosvillacarriedo.com/internado/internado/69>

- **Iglesia de Santa María**  
Dirección: 39640 Villacarriedo, Cantabria
- **Ermita de San Roque de Abionzo**  
Dirección: Barrio Abionzo, 79, 39639 Abionzo, Cantabria
- Comunidad de Castilla y León:
  - **Comunidad Escolapia San José de Calasanz.**  
Dirección: Paseo de Canalejas, 139-159, 37001, Salamanca  
Teléfono: 923 26 79 61
  - **Colegio Calasanz de Salamanca.**  
Dirección: Paseo de Canalejas, 139-159, 37001, Salamanca  
Teléfono: 923 26 79 61  
Mail: [info@calasanzsalamanca.es](mailto:info@calasanzsalamanca.es)  
Web: <https://www.calasanzsalamanca.es/>
  - **Internado y residencia Colegio Calasanz de Salamanca:**  
Dirección: Pº Canalejas, 139-159 – 37001 – Salamanca  
Teléfono: 923 26 79 61  
Web: <https://www.calasanzsalamanca.es/internado/>
  - **Casa Escuela Santiago Uno:**  
Dirección: C/ Santiago, 1, 37008 – Salamanca  
Teléfono: 923 21 95 11  
Email: [correo@casaescuelasantiagouno.es](mailto:correo@casaescuelasantiagouno.es)  
<https://casaescuelasantiagouno.es/>
  - **Centro de Jardinería Lorenzo Milani**  
Dirección: Camino de los Frailes s/n (Aldehuela de los Guzmanes). 37193 Cabrerizos (Salamanca)  
Teléfono y Fax: 923 18 08 31  
Email: [fpalmilani@planalfa.es](mailto:fpalmilani@planalfa.es)  
Web: <https://fplorenzomilani.es/>
  - **Centro Privado de F.P. Lorenzo Milani**  
Dirección: C/ Santiago nº 1, 37008 – Salamanca  
Teléfono: 923 21 95 11
  - **AEPSJ CASA ESCUELA SANTIAGO UNO:**  
Dirección: C/ Santiago nº 1, 37008 – Salamanca  
Teléfono: 923 219 511
  - **Casa Escuela Santiago Dos:**  
Dirección: Rivera del Puente, 56. 37008 – Salamanca  
Teléfono: 923 26 32 80
  - **Casa Escuela Santiago Tres:**

Dirección: Aldehuela de los Guzmanes. 37193, Cabrerizos

Teléfono: 923 18 60 49

○ **Casa Escuela Santiago Cuatro:**

Dirección: Alcázar de Toledo, 4 – 7º B, 24001 León

Teléfono: 987 17 20 58

○ **Casa Escuela Santiago Cinco:**

Dirección: Confusión, 4 – 1º, 37194 Santa Marta de Tormes

Teléfono: 923 61 16 93

○ **Vivienda hogar Santiago Seis:**

Dirección: Jerónimo Münzer, 6. 37007, Salamanca

Teléfono: 923 20 77 22

○ **Vivienda hogar Santiago Siete:**

Dirección: Jorge Guillén, 27 (Urb. El Soto). 38187, Aldeatejada

Teléfono: 923 34 14 72

○ **Vivienda hogar Santiago Ocho:**

Id Nasser

MARRUECOS

○ **Piso de emancipación:**

Dirección: Avda. Reyes de España, 1-3º dcha. 37008, Salamanca

Teléfono: 923 26 24 68

○ **Casa Escuela Betania:**

Dirección: De la Docencia, s/n, 37005, Salamanca

Teléfono: 923 23 18 29

○ **Asociación Puente-Vida:**

Dirección: Paseo César Real de la Riva, 11. 37008, Salamanca

Teléfono: 923 19 23 42

○ **Cooperativa Puentesan:**

Dirección: Santiago, 1. 37008, Salamanca

Teléfono: 632 45 95 27

○ **Calasanz-Puente Vida:**

Dirección: Avda. Quevedo, 9, 3º C, 24009, León.

Teléfono: 987 87 21 03

○ **Milani-Mil Caminos:**

Dirección: Egido, 5, 24197, Villaquilambre

Teléfono: 696 65 32 11

○ **Fundación Mil Caminos:**

Dirección: Santiago, 1, 37008, Salamanca

Teléfono: 632 45 95 27

○ **Ecotono Integración**

Dirección: Santiago, 1, 37008, Salamanca

Teléfono: 672 54 87 66

- Comunidad de Madrid:
  - **Comunidad Escolapia de Alcalá de Henares.**  
C/ Segovia, 13 – 9º, 28804, Alcalá de Henares, (Madrid)  
Teléfono: 91 889 36 65
  - **Colegio Escuelas Pías de Alcalá de Henares.**  
Dirección: Av. Lope de Figueroa, 27 – Bis, 28804, Alcalá de Henares, Madrid  
Teléfono: 91 888 03 56  
Email: [colegio@escolapiosalcala.es](mailto:colegio@escolapiosalcala.es)  
Web: [www.escolapiosalcala.es](http://www.escolapiosalcala.es)
  - **Real Colegio Escuelas Pías de San Fernando.**  
Dirección: Av. de Bularas, 1 – 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid  
Teléfono: 91 715 04 08  
Mail: [comunicacion@epsfernando.org](mailto:comunicacion@epsfernando.org)  
Web: <https://escolapiospozuelo.org/>
  - **Colegio La Inmaculada PP. Escolapios de Getafe.**  
Dirección: Pza. Obispo Felipe Scío Riaza, 1 – 28901 Getafe, Madrid  
Teléfono: 91 695 19 00  
Mail: [inmaculada@escolapiosdegetafe.es](mailto:inmaculada@escolapiosdegetafe.es)  
Web: <https://www.escolapiosdegetafe.es/>
  - **Comunidad/Juniorato Ntra. Sra. de las Escuelas Pías.**  
Dirección: Ocaña, 191, 28047, Madrid  
Teléfono: 91 718 49 93
  - **Colegio Ntra. Sra. de las Escuelas Pías de Aluche**  
Dirección: Ocaña, 191, 28047, Madrid  
Teléfono: 917 183 685  
Mail: [secretaria.aluche@escolapiosbetania.es](mailto:secretaria.aluche@escolapiosbetania.es)  
Web: <https://www.escolapiosaluche.com/>
  - **Colegio Calasancio de Madrid**  
Dirección: C/ Conde de Peñalver, 51 – 28006 Madrid  
Teléfono: 91 444 94 00  
Mail: [colegiocalasancio@calasancio.es](mailto:colegiocalasancio@calasancio.es)  
Web: <https://www.colegiocalasancio.es/>
  - **Comunidad de San José Calasanz.**  
Dirección: C/ Gaztambide, 65, 28015, Madrid  
Teléfono: 91 121 37 50
  - **Casa de retiros y convivencias “Miradero Calasanz”.**

Dirección: C/ Emilio Serrano, 23, 28470, Cercedilla

Teléfono: 91 852 21 39

○ **Fundación Itaka – Sede de Madrid**

Dirección: C/ Camarena, 149, 28047, Madrid

Teléfono: 91 717 87 80

○ **FUNESO – Delegación de Madrid**

Dirección: C/ Gaztambide, 65, 28015, Madrid

Teléfono: 91 121 37 50

● Comunidad de Castilla-La Mancha:

○ **Colegio Escuelas Pías de Albacete.**

Dirección: Calle San José de Calasanz, 02002 Albacete

Teléfono: 967 666 080

Mail: [escolapios.albacete@escolapiosbetania.es](mailto:escolapios.albacete@escolapiosbetania.es)

Web: <https://www.escolapiosalbacete.org/>

○ **Fundación Itaka – Sede Albacete.**

Dirección: Calle San José de Calasanz, 02002 Albacete

Teléfono: 967 666 080

Web: [www.oreaescolapios.es](http://www.oreaescolapios.es)

○ **Campamento Orea Escolapios.**

Dirección: Carretera Orea-Griegos, s/n. KM. 7,5, 19311, Orea (Guadalajara)

Web: [www.oreaescolapios.es](http://www.oreaescolapios.es)

● Comunidad Valenciana:

○ **Comunidad San Juan Bautista.**

Dirección: Plaza Escuelas Pías, 27. 12002 – Castellón de la Plana

Teléfono: 964 24 48 14

○ **Colegio Escuelas Pías de Castellón**

Dirección: Plaza Escuelas Pías, 27. 12002 – Castellón de la Plana

Teléfono: 964 21 13 00

Email: [secretaria.castellon@escolapiosbetania.es](mailto:secretaria.castellon@escolapiosbetania.es)

Web: <https://escolapioscs.org/>

○ **Colegio San José de Calasanz Algemesí**

Dirección: C/ Escola Pia nº 34 – 46680 Algemesí

Teléfono: 962 482 264

Email: [colegio.algemesi@escolapiosbetania.es](mailto:colegio.algemesi@escolapiosbetania.es)

Web: <https://www.escolapiosalgemesi.es>

○ **Comunidad San Francisco de Borja**

C/ Sant Francesc de Borja, 5, 46701, Gandía.

Teléfono: 962 875 175

- **Real Colegio de las Escuelas Pías de Gandía**  
Dirección: Plaça de les Escoles Pies, 7, 46701 Gandía  
Teléfono: 962 873 846  
Email: [secretaria.gandia@escolapiosbetania.es](mailto:secretaria.gandia@escolapiosbetania.es)  
Web: <https://escolapiagandia.org/>
- **Comunidad Sagrado Corazón**  
Dirección: Calle de Gran Canaria, 1 – 46011 València  
Teléfono: 963 717 013
- **Colegio Escuelas Pías Malvarrosa**  
Dirección: Calle de Gran Canaria, 1 – 46011 València  
Teléfono: 963 716 277  
Email: [colegio.malvarrosa@escolapiosbetania.es](mailto:colegio.malvarrosa@escolapiosbetania.es)  
Web: <https://www.escuelaspiasmalvarrosa.org/>
- **Colegio San José de Calasanz Valencia**  
Dirección: C/ Micer Mascó, 5 – 46010 Valencia  
Teléfono: 96 369 07 00  
Email: [colegio.calasanzval@escolapiosbetania.es](mailto:colegio.calasanzval@escolapiosbetania.es) / web  
Web: <https://www.calasanz-valencia.com/index>
- **Comunidad San Joaquín**  
C/ Santa Teresa, 11, 46001, Valencia  
Teléfono: 963 920 154
- **Real Colegio de las Escuelas Pías Valencia, San Joaquín**  
C/ Carniceros, 6 – 46001 Valencia – España  
Teléfono: 963 915 800 – Fax. 963 915 876  
Email: [colegio.sanjoaquin@escolapiosbetania.es](mailto:colegio.sanjoaquin@escolapiosbetania.es)  
Web: <https://colegioescuelaspiasvalencia.org/>
- **CLASSER**  
Dirección: Doctor Moliner, 3. 46001 Valencia – España  
Teléfono: 963 91 58 00  
Web: [www.classer.es](http://www.classer.es)
- **Fundación Itaka – Sede Valencia**  
Dirección: C/ Valmes, 12, 46001, Valencia  
Teléfono: 963 921 373  
Web: [www.classer.es](http://www.classer.es)
- **FUNESO – Delegación Valencia**  
Dirección: Doctor Moliner, 5, Bajo A, 46010, Valencia – España  
Teléfono: 963 91 58 00  
Web: [www.classer.es](http://www.classer.es)

- Comunidad de Canarias:
  - **Comunidad Madre de Dios**  
Dirección: Paseo de las Escuelas Pías, 31, 38006 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 27 38 64
  - **Colegio Escuelas Pías Tenerife**  
Dirección: Paseo de las Escuelas Pías, 31, 38006 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 27 95 58  
Email: [secretaria@escuelaspiastenerife.es](mailto:secretaria@escuelaspiastenerife.es)  
Web: <http://www.escuelaspiastenerife.es/>

El canal interno de información se configura como uno de los ejes del sistema de cumplimiento y de prevención instaurado en **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias a tenor de lo estipulado en el Art 31 Bis del CP, Circular 1/16 de la fiscalía general del Estado, Jurisprudencia del TS sobre la materia, Ley 2/2023 y Directiva 2019/1937 de la UE sobre la materia.

### 3. Responsable del Sistema interno de información.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 2/2023 la Congregación Provincial como órgano de gobierno de la **Escuelas Pías Provincia Betania** ha designado al **órgano de cumplimiento** de la **Provincia** como responsable del sistema. De conformidad con dicho apartado, la tramitación de expedientes de investigación se delega en uno de los miembros de dicho órgano de cumplimiento.

El responsable del sistema desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad u organismos, sin recibir instrucciones de ningún tipo y disponiendo de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlos a cabo.

Tanto el nombramiento como el cese de la persona física individualmente designada, será notificada a la Autoridad Independiente de Protección del Informante , A.A.I., regulada en el título VIII Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas, o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, especificando, en el caso de su cese, las razones que han justificado el mismo.

### 4. Formulación de la comunicación

Tal y como se establece en el apartado 7 de la política del sistema interno de información la formulación de la comunicación podrá realizarse **por escrito o verbalmente**.

En el caso de las **comunicaciones por escrito** se realizarán a través de:

1. <https://fanjulytejado.responsabilidadpenal.com/canal-de-denuncias> tras introducir el código “**ESCUELASPIAS**”
2. Enviando carta por correo postal a la dirección C/ Hortaleza, 81, 3º, 28004 Madrid y a la atención de **FANJUL Y TEJADO, S.L**, empresa externa responsable de la gestión de las comunicaciones del sistema interno.

La comunicación por escrito que se remita a través de <https://fanjulytejado.responsabilidadpenal.com/canal-de-denuncias> tras introducir el código “**ESCUELASPIAS**” deberá incluir los siguientes datos:

- 1) *DNI*
- 2) *Nombre y apellidos del comunicante a los efectos de identificar a la persona que realiza la comunicación;*
- 3) *Cargo o relación con **Escuelas Pías Provincia Betania** y las obras escolapias;*
- 4) *Correo electrónico*
- 5) *Tipo de comunicación que se desea realizar ()*
- 6) *Descripción detallada de los hechos o incumplimientos que se desean comunicar incluso, si fuera posible, la identificación de la persona sobre la que se realiza el reporte en aras de una identificación correcta del “denunciado”; Identificación de testigos, si los hubiera; En su caso, órganos o entidades a los que, adicionalmente, se hubiera remitido la información. Asimismo, la comunicación podrá acompañarse, cuando fuera posible, de cualquier documentación o elemento de prueba que facilite la verificación de los hechos comunicados y la realización de las actuaciones que correspondan en relación con los mismos.*

En el caso de que la comunicación por escrito se realice por correo postal la comunicación deberá incluir los siguientes datos:

- 1) *Nombre y apellidos del comunicante a los efectos de identificar a la persona que realiza la comunicación;*
- 2) *Domicilio o lugar a efectos de recibir las comunicaciones y notificaciones pertinentes.*
- 3) *Cargo o relación con **Escuelas Pías Provincia Betania** y las obras escolapias*
- 4) *Correo electrónico*
- 5) *Tipo de comunicación que se desea realizar ()*
- 6) *Descripción detallada de los hechos o incumplimientos que se desean comunicar incluso, si fuera posible, la identificación de la persona sobre la que se realiza el reporte en aras de una identificación correcta del “denunciado”;*
- 7) *Descripción detallada de los hechos o incumplimientos que se desean comunicar incluso, si fuera posible, la identificación de la persona sobre la que se realiza el reporte en aras de una identificación correcta del “denunciado”; Identificación de testigos, si los hubiera; En su caso, órganos o entidades a los que, adicionalmente, se hubiera remitido la información. Asimismo, la comunicación podrá acompañarse, cuando fuera posible, de cualquier documentación o elemento de prueba que facilite la verificación de los hechos*

*comunicados y la realización de las actuaciones que correspondan en relación con los mismos*

En el caso de que el comunicante quiera mantener su anonimato no facilitará los datos personales de los puntos 1) 2) y 4). No obstante lo anterior, y debido a la materia sobre la que previsiblemente traerán causa las posibles comunicaciones, se recomienda a todo comunicante que las comunicaciones no sean anónimas en aras a una mejor investigación de los hechos y circunstancias en ellos contenidas, así como un adecuado tratamiento de las mismas.

En cumplimiento de la normativa aplicable, se podrán realizar los reportes mediante cualquier otro medio que el comunicante tenga a su alcance (buzones postales, telefónicas, a través de sistema de mensajería de voz), de tal forma que se pueda hacer llegar fehacientemente a los responsables del Canal la información referida, tal y como se desarrolla en el protocolo de gestión del canal de denuncias.

En el caso de realizar una comunicación verbal previo consentimiento del informante, se deberá documentar mediante grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible, o a través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla. En todo caso, se ofrecerá al informante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la conversación. Asimismo, se informará al comunicante del tratamiento de sus datos de acuerdo con lo que establecen el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, en su caso.

Por otro lado, la Ley 2/2023 establece que toda persona podrá informar, además y/o ante la falta de respuesta del responsable interno, ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. a través del canal externo de comunicaciones o a través de las autoridades u órganos autonómicos correspondientes, la comisión de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de los canales externos.

## **5. Procedimiento de gestión e investigación de comunicaciones**

En el presente apartado se desarrollan las distintas fases del procedimiento de gestión de las informaciones recibidas por medio del canal interno de información de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias.

### 5.1 Fase de gestión

Una vez formulada la denuncia por el denunciante el responsable de la gestión recibirá la comunicación y realizará las siguientes actuaciones:

#### **1. Registro de denuncia y asignación de código.**

El responsable de la gestión registrará la denuncia en una base de datos segura y de acceso restringido exclusivamente al responsable del sistema interno de información y procederá a asignar un código de identificación teniendo en cuenta los siguientes:

- a. Fecha de recepción de la comunicación en formato DDMMAA,
- b. Referencia del centro de trabajo al que se refiera la denuncia como se indica a continuación:

Nombre	Dirección postal	Referencia
Comunidad San José de Calasanz	Ctra. De los Fortes n º 10, 15011. La Coruña	CSJC
Colegio Calasanz - PP. Escolapios Coruña.	Estrada dos Fortes n º 10, 15011 A Coruña.	CCEG
Real Colegio Padres Escolapios.	Campo da compañía, 50. 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	MLCE
Colegio Loyola – Padres Escolapios Oviedo.	Calle Fernández de Oviedo, 47, 33012 Oviedo, Asturias	CLPE
Comunidad San José	Paseo Canalejas, 8, 39004 Santander, Cantabria	CSJ
Comunidad San José de Calasanz	Paseo Canalejas, 6, 39004 Santander, Cantabria	CSJCC
Colegio Calasanz Santander	Paseo Canalejas, 8, 39004 Santander, Cantabria	SCC
Colegio Calasanz PP. Escolapios Villacarriedo	Av. de los Escolapios, 45. 39640 Villacarriedo, Cantabria	VCE
Villacarriedo. Internado	Av. de los Escolapios, 45. 39640 Villacarriedo, Cantabria	VIN



Iglesia de Santa María	39640 Villacarriedo, Cantabria	ISMV
Ermita de San Roque de Abionzo	Barrio Abionzo, 79, 39639 Abionzo, Cantabria	ESRA
Comunidad Escolapia San José de Calasanz	Paseo de Canalejas, 139-159, 37001, Salamanca	CESJC
Colegio Calasanz Salamanca	P <sup>o</sup> Canalejas, 139-159 – 37001 – Salamanca	CCS
Internado y residencia Colegio Calasanz de Salamanca.	P <sup>o</sup> Canalejas, 139-159 – 37001 – Salamanca.	IRCS
Casa Escuela Santiago Uno	Dirección: C/ Santiago n <sup>o</sup> 1, 37008 – Salamanca	CESU
Centro de Jardinería Lorenzo Milani	Camino de los Frailes s/n (Aldehuela de los Guzmanes), 37193, Cabrerizos (Salamanca)	CFPM
Centro Privado de F.P. Lorenzo Milani	Dirección: C/ Santiago n <sup>o</sup> 1, 37008 – Salamanca	CPFP
AEPSJ CASA ESCUELA SANTIAGO UNO	C/ Santiago n <sup>o</sup> 1, 37008 – Salamanca	AEPSJ
Casa Escuela Santiago Dos	Rivera del Puente, 56. 37008 – Salamanca	CES2
Casa Escuela Santiago Tres	Aldehuela de los Guzmanes. 37193, Cabrerizos	CES3
Casa Escuela Santiago Cuatro	Alcázar de Toledo, 4 – 7 <sup>o</sup> B, 24001 León	CES4
Casa Escuela Santiago Cinco	C/ Confusión, 4 – 1 <sup>o</sup> , 37194 Santa Marta de Tormes	CES5
Vivienda hogar Santiago Seis	C/ Jerónimo Münzer, 6. 37007, Salamanca	VHS6

Vivienda hogar Santiago Siete	C/ Jorge Guillén, 27 (Urb. El Soto). 38187, Aldeatejada	VHS7
Vivienda hogar Santiago Ocho	Id Nasser	VHS8
Piso de emancipación	Avda. Reyes de España, 1-3º dcha. 37008, Salamanca	PE
Casa Escuela Betania	De la Docencia, s/n, 37005, Salamanca	CEB
Asociación Puente - Vida	Paseo César Real de la Riva, 11. 37008, Salamanca	APV
Cooperativa Puentesan	Santiago, 1. 37008, Salamanca	COPP
Calasanz-Puente Vida	Avda. Quevedo, 9, 3º C, 24009, León	CPV
Milani-Mil Caminos	Egido, 5, 24197, Villaquilambre	MMC
Fundación Mil Caminos	Santiago, 1, 37008, Salamanca	FMC
Ecotono Integración	Santiago, 1, 37008, Salamanca	EI
Oficinas Provinciales de Madrid	C/ Gaztambide, 65 – 28015, Madrid.	OPM
Comunidad Escolapia de Alcalá de Henares	C/ Segovia, 13 – 9º, 28804, Alcalá de Henares	CEAH
Colegio Escuelas Pías Alcalá de Henares	Av. Lope de Figueroa, 27 – 28804 Alcalá de Henares, Madrid	AHCE
Real Colegio EE.PP. De San Fernando Pozuelo	Av. de Bularas, 1 – 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid	RCSFP
Colegio La Inmaculada PP. Escolapios Getafe	Plaza Obispo Felipe Scío Riaza, 1 – 28901 Getafe, Madrid	CIEG
Comunidad/Juniorato Ntra. Sra. de las Escuelas Pías	Ocaña, 191, 28047, Madrid	CJNEP
Colegio Ntra. Sra. de las Escuelas Pías Aluche	C/ Ocaña, 191. 28047 Madrid	CNEPA



Casa Calasancio – Ntra. Sra. de las Escuelas Pías	C/ Conde de Peñalver, 51, 28006, Madrid	CCEP
Colegio Calasancio Madrid	C/ Conde de Peñalver, 51 – 28006 Madrid	MCC
Comunidad de San José Calasanz	C/ Gaztambide, 65, 28015, Madrid	CSJCM
Casa de retiros y convivencias “Miradero Calasanz”	C/ Emilio Serrano, 23, 28470, Cercedilla, Madrid	CMC
Fundación Itaka – Sede Madrid	C/ Camarena, 149, 28047, Madrid	FIKM
FUNESO – Sede Madrid	C/ Gaztambide, 65, 28015, Madrid	FUNM
Colegio Escuelas Pías Albacete	Calle San José de Calasanz, 02002 Albacete	ALCE
Fundación Itaka – Sede Albacete	Calle San José de Calasanz, 02002 Albacete	FIKA
Campamento Orea Escolapios	Carretera Orea-Griegos, s/n Km.7,5, 19311 Orea (Guadalajara)	COES
Oficinas Provinciales de Valencia	C/ Doctor Moliner, 5, Bajo A, 46010, Valencia	OFV
Comunidad San Juan Bautista	Plaza Escuelas Pías, 27. 12002 – Castellón de la Plana	CSJB
Colegio Escuelas Pías Castellón	Plaza Escuelas Pías, 27. 12002 – Castellón de la Plana	CCEP
Colegio San José de Calasanz Algemesí	C/ Escola Pia nº 34 – 46680 Algemesí	ACSJ
Comunidad San Francisco de Borja	C/ Sant Francesc de Borja, 5, 46701, Gandía	CSFB

Real Colegio de las Escuelas Pías Gandía	Plaça de les Escoles Pies, 7, 46701 Gandía	RCEG
Comunidad Sagrado Corazón	Calle de Gran Canaria, 1 – 46011 Valencia	CSC
Colegio Escuelas Pías Malvarrosa	Carrer de Gran Canaria, 1 – 46011 Valencia	MCEP
Colegio San José de Calasanz Valencia	C/ Micer Mascó, 5 – 46010 Valencia	VCSJ
Comunidad San Joaquín	C/ Santa Teresa, 11, 46001, Valencia	CSJV
Real Colegio de las Escuelas Pías Valencia, San Joaquín	C/ Carniceros, 6 – 46001 Valencia – España	VCEP
Classer (Librería, papelería, uniformes e informática)	C/ Doctor Moliner, 5, bajo A – 46010, Valencia	CSS
Fundación Itaka – Sede Valencia	C/ Valmes, 12, 46001, Valencia	FIKV
FUNESO – Delegación Valencia	Doctor Moliner, 5, Bajo A, 46010, Valencia	FUNV
Comunidad Madre de Dios	Paseo de las Escuelas Pías, 31, 38006, Santa Cruz de Tenerife	CMDT
Colegio Escuelas Pías Tenerife	Paseo de las Escuelas Pías, 31, 38006, Santa Cruz de Tenerife	CEPT

c. Tipo de comunicación recibida como se indica a continuación:

Tipo de comunicación	Código de referencia
Cualquier hecho, indicio, irregularidad, riesgo o conocimiento de posibles delitos y/o incumplimientos normativos en el ámbito y operatividad de <b>Escuelas Pías Provincia Betania</b> y sus obras escolapias.	001

Cualquier acción contraria a las políticas, protocolos, procedimientos y códigos internos que la <b>Escuelas Pías Provincia Betania</b> y sus obras escolapias tenga instaurados en materia de compliance	002
Cualquier indicio, sospecha o evidencia de comportamiento no ético, discriminatorio, contrario a la igualdad de las personas y posible acoso laboral y/o sexual.	003
Cualquier operación sospechosa, incidencia o riesgo en materia de “Prevención del Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo”, fraude, corrupción o existencia de conflictos de interés.	004
Todas otras acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave o cualquier vulneración del resto del ordenamiento jurídico.	005
Cualquier duda en relación con la normativa.	006
Comunicaciones que no tienen relación con el Canal de denuncias	007

Así las cosas, la asignación del código de una denuncia que se haya recibido el 01/01/2023 que se refiera al centro “ABCD” y sea un tipo de comunicación referente a una posible conducta delictiva quedará como: “010123ABCD001”

Para ello, el Responsable del sistema llevará un **libro-registro** de las comunicaciones recibidas y de la tramitación a la que dé lugar. En este libro registro, además de la información anterior, deberá constar, en su caso, la siguiente:

- a) Actuaciones desarrolladas.
- b) Medidas adoptadas.
- c) Fecha de cierre.

Por otro lado, en el caso de que, por cualquier medio se reciba, una comunicación procedente de un Canal externo, esta se tramitará de la misma forma que si se hubiera recepcionado en el Canal de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias. Es decir, el responsable de la gestión del sistema la registrará y analizará su alcance inadmitiendo o admitiendo la comunicación.

La confidencialidad de las comunicaciones recibidas es un pilar fundamental del sistema de información de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias. En todo caso se garantiza la confidencialidad acerca de la identidad de quien informa y la información facilitada, conforme

a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Los encargados de recibir y/o tramitar las comunicaciones/denuncias mantendrán en todo momento un estricto deber de secreto.

En el caso de comunicación o denuncia anónima se garantiza, en todo caso, la confidencialidad de la información facilitada.

## **2. Acuse de recibo**

El responsable de la gestión remitirá al denunciante un acuse de recibo de esta en el plazo máximo de siete (7) días desde su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación, la comunicación fuera anónima o el informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones.

## **3. Análisis de comunicación para proponer su admisión o inadmisión.**

El responsable de la gestión analizará el alcance de la denuncia recibida y propondrá, en su caso, si se procede o no la admisión de la denuncia.

- La **admisión de la denuncia** se propondrá cuando los hechos denunciados puedan suponer un acto ilícito o contrario a los principios y valores de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias descritos en el Código Ético o de Conducta. En este caso, el responsable de la gestión emitirá un informe para el responsable del sistema con la finalidad de que este inicie la tramitación e investigación oportuna o ponga en conocimiento de la Policía o la fiscalía general del Estado la denuncia recibida.
- La **inadmisión de la denuncia** se producirá cuando los hechos descritos sean de naturaleza distinta a los recogidos para la admisión de la denuncia. Cuando esto suceda se recomendará su archivo o el envío de la denuncia al área correspondiente de la **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias que sea más adecuada para su tratamiento. También procederá la inadmisión si se trata de hechos manifiestamente falsos, carentes de toda verosimilitud o si presenta una casuística o naturaleza distinta a los fines para los que ha sido constituido el canal de denuncias (reporte de eventuales incumplimientos, infracciones o actuaciones con apariencia ilícita de las disposiciones legales o normativa interna de los que tenga conocimiento).

En ambos casos, se deberá informar, de forma escrita, al denunciante de la decisión adoptada y el motivo del archivo o de la admisión de la denuncia.

## FASE DE GESTIÓN:



### 5.2 Fase de tramitación e investigación

El responsable del sistema, una vez evaluada y admitida la denuncia, procederá a la elaboración de un expediente sobre la investigación, dicho expediente, que deberá hacerse constar en el **libro-registro**, contendrá:

- Información descriptiva de la denuncia, indicando fecha de recepción y el código de denuncia.
- Datos aportados, diferenciando los datos objetivos y subjetivos.
- Valoración del contenido de la denuncia y de la fiabilidad del denunciante.
- Personas afectadas.
- Proposición de **medias de urgencia**, entre ellas, medidas cautelares que permitan minimizar el daño actual o inminente con el objetivo de:
  - Reducir los efectos del riesgo de la infracción causado o que pudiera causarse.
  - Garantizar las pruebas.
  - Garantizar y proteger, la confidencialidad (o el anonimato) e indemnidad del informante.
  - Impedir la toma de represalias al informante.
  - Proteger a los integrantes.
  - Comunicar, de manera urgente, la información pertinente a los órganos de gobierno de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias.

- Sanción propuesta.

El objetivo del expediente de apertura es recabar la máxima trazabilidad del proceso de investigación, en caso de que la denuncia pueda ser requerida por cualquier autoridad judicial competente.

El órgano responsable del sistema estará formado por los miembros del órgano responsable del sistema, quienes se encargarán de la investigación.

En el transcurso de la investigación se podrá recurrir a otras áreas de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias e incluso a expertos independientes para desarrollar de forma efectiva la reclamación de pruebas y análisis que permita contrastar los hechos denunciados.

En caso de encontrarse alguna incompatibilidad de un miembro del órgano responsable del sistema con la investigación en curso, este miembro deberá ser excluido de la investigación para prevenir posibles conflictos de interés.

El órgano responsable del sistema realizará, si lo considera necesario, acciones tendentes a profundizar en los hechos y a recabar información con la que poder tomar una correcta decisión, de forma objetiva, en base a las evidencias recabadas. Las acciones de investigación pueden contemplar:

- Requerir nuevas **evidencias y/o pruebas** al denunciante para mejorar el proceso de investigación.
- Concertar **entrevistas con las personas implicadas** durante el plazo de 30 días desde la recepción de la comunicación, salvaguardando sus derechos de defensa y presunción de inocencia. En dichas entrevistas se informará al denunciante o denunciados de los hechos que sean objeto de investigación y se le invitará a que exponga su relación circunstancial de los hechos, así como a que aporte las pruebas que estime pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. En caso de que dichas comunicaciones se desarrollen de manera verbal, serán registradas mediante la elaboración de un acta o a través de una transcripción completa y exacta de la conversación<sup>1</sup>, o, previo consentimiento del informante, mediante grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible. En todo caso se garantizará el respeto del derecho,

---

<sup>1</sup> En todo caso, se ofrecerá al informante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la conversación. Asimismo, se informará al comunicante del tratamiento de sus datos de acuerdo con lo que establecen el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, en su caso

además de los anteriores, a ser oído y al honor de las personas investigadas y/o afectadas por la comunicación, y la información de las acciones u omisiones que se les atribuyen.

- **Entrevista/s con el/los testigo/s** que pudieran tener conocimiento o fueran testigo de los hechos denunciados y practicar cuantas diligencias estime necesario. El órgano de cumplimiento de la organización recordará a los integrantes de la organización que participen en la investigación como testigos su obligación de informar de las conductas con presunción delictiva o infractora de la normativa aplicable.
- Revisar toda aquella información relativa a la relación profesional de los implicados con la Organización, siempre con respeto a las leyes de protección de datos y privacidad de los implicados.
- **Análisis**, en su caso, por un experto externo independiente.
- Cualquier otra acción que considere necesaria para continuar con el proceso de investigación, respetando la normativa vigente en Protección de Datos.

La investigación consistirá, en todo momento, en un análisis objetivo de la documentación disponible, la obtención de evidencias, recolección de pruebas y el análisis de estas. Si de la investigación no se deriva la constatación de una infracción de la normativa interna o de la legislación aplicable se propondrá el archivo de la investigación. No obstante, deberá contener una exposición razonada de tal decisión.

En todo caso, tanto el responsable del sistema, como sus asesores externos, en su caso, garantizarán durante esta fase la confidencialidad acerca de la identidad del informante, del infractor y de los testigos, así como de las comunicaciones.

La fase de investigación deberá concluir en un plazo no superior a dos (2) meses desde la recepción de la comunicación, prorrogables de forma motivada<sup>2</sup> hasta un máximo de dos (2) meses más desde el fin del primer plazo.

Si de la investigación no se deriva la constatación de una infracción de la normativa interna o de la legislación aplicable se propondrá el archivo de la investigación. No obstante, deberá contener una exposición razonada de tal decisión.

---

<sup>2</sup> Atendiendo a las circunstancias específicas del caso, en particular la naturaleza y la complejidad del objeto de la denuncia, que puedan justificar una investigación más extensa y pormenorizada

#### FASE DE TRAMITACIÓN E INVESTIGACIÓN:

Actuación	¿Quién se encarga de realizarla?
Evaluación de propuesta	RESPONSABLE DEL SISTEMA.
Admisión de propuesta	
Elaboración de expediente de apertura	
Investigación de hechos	
Propuesta de medidas	

#### 5.3 Fase de resolución

Una vez recabadas las pruebas y analizadas las mismas por el responsable del sistema, se cierra la fase de investigación y se procede a la toma de decisiones acerca de la comunicación analizada, proponiendo al órgano de administración o, en su caso, órgano de gobierno de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias las medidas que se deberán adoptar.

El órgano de gobierno de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias deberá decidir motivadamente, atendiendo a los fundamentos del órgano de cumplimiento normativo, y en el plazo de 30 días, prorrogables hasta 30 días en el caso de que las circunstancias de la decisión así lo requieran desde la propuesta de resolución del órgano de cumplimiento, las siguientes actuaciones:

- **Ratificación del archivo del expediente:** si de la investigación no se deriva la constatación de una infracción de la normativa interna o de la legislación aplicable.
- **Imposición de sanción:** Si de la comunicación/denuncia recibida se dilucidara la comisión de una conducta contraria a las normas internas y/o a la legislación o normativa aplicable, conforme al sistema disciplinario de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias.
- **Denuncia:** si de la investigación se dilucidara la comisión de un delito que determine la puesta en conocimiento de los Tribunales, Fiscalía o agentes de la autoridad. En el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.

Para la toma de decisión, el órgano de gobierno de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en la materia.

La decisión adoptada por el órgano de gobierno de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias debe documentarse y unirse al expediente de tramitación e investigación de la denuncia. Asimismo, el responsable del canal será informado de dicha decisión.

En caso de que la decisión adoptada sea distinta a la propuesta por el responsable del canal, especialmente cuando de la investigación se hayan dilucidado indicios de infracción o delito, el responsable del sistema interno de información, una vez analizado el informe razonado del órgano de gobierno, podrá solicitar cuantas aclaraciones resulten precisas.

El responsable del sistema interno deberá informar al denunciante y en particular al denunciado para ofrecerle posibilidad de defensa.

#### FASE DE RESOLUCIÓN:

Actuación	¿Quién se encarga de realizarla?
Recepción de propuesta de medidas	ORGANO DE DIRECCIÓN O DE GOBIERNO
Toma de decisión	
Aplicación de decisión	
Informe al denunciante y al denunciado	RESPONSABLE DEL SISTEMA

### 6. Sistema disciplinario

El incumplimiento de las normativas y leyes que le son de aplicación a **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias, así como las conductas contrarias a las políticas, procedimientos, protocolos y procedimientos que tenga implementados, dan lugar a la aplicación del Régimen disciplinario, respetando en todo caso los términos previstos en el artículo 54.2 del Estatuto de los Trabajadores relativo a la indisciplina o desobediencia en el trabajo, ya que las previsiones del presente Protocolo son directrices de obligado cumplimiento.

La infracción de las instrucciones contenidas en el presente Protocolo, así como la utilización y la gestión del Canal de mala fe, son conductas sujetas a la aplicación del régimen disciplinario mediante la imposición de la sanción correspondiente, sin poder contravenir en ningún caso, lo dispuesto en la normativa laboral y el Convenio Colectivo aplicable.

### 7. Procedimiento de actuación penal

Cuando se tenga noticia, mediante notificación realizada por el Ministerio Fiscal o cualquier agente de la Autoridad, de la existencia de una investigación o procedimiento penal originado

por la comisión de un delito que pueda derivar responsabilidad penal para la Congregación o sus obras (a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal<sup>3</sup>) o cuando de la conclusión de la investigación se decida por el Consejo General la interposición formal de una denuncia o querrela se gestionarán las primeras líneas de defensa y se designará, en su caso, a un representante encargado de la eventual comparecencia de **Escuelas Pías Provincia Betania y/o sus obras**, así como la propuesta de los abogado/s y procuradores que resulten idóneos para la defensa y representación de **Escuelas Pías Provincia Betania y/o sus obras**, debiendo tener en cuenta las posibles incompatibilidades de dicha representación con las diversas personas físicas investigadas o imputadas

En caso de que el representante designado fuera, durante la fase de investigación judicial, declarado como investigado o debiera de comparecer durante la fase de juicio oral como testigo, deberá ser sustituido por otra persona.

#### [7.1 Colaboración con las Autoridades Competentes](#)

**Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias colaborará con la máxima diligencia con las Autoridades Competentes. El órgano de Cumplimiento Normativo será el encargado de atender y dar respuesta a los requerimientos de las Autoridades Competentes dentro del plazo indicado en los mismos, salvo que dicho requerimiento dispusiera otra cosa.

De esta forma, salvo disposición en contrario, cuando el personal de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias recibiera un requerimiento de información debería comunicárselo al órgano de Cumplimiento Normativo, quien lo analizará, recopilará toda la documentación y/o información pertinente, redactará la contestación y la remitirá a la Autoridad Competente demandante de información.

Cualquier requerimiento recibido deberá contestarse adecuadamente y en plazo, por lo que **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias exigirá la colaboración de todo el personal al que se la solicite.

---

<sup>3</sup> Las personas jurídicas serán penalmente responsables: “a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma; b) De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso”.

No obstante lo anterior, cuando el requerimiento afecte o pueda afectar a **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias como personas jurídicas el órgano de Cumplimiento Normativo gestionará la línea de defensa, de manera coordinada con los asesores externos, en su caso, en aras de garantizar la no vulneración de los derechos que asisten a la **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias (como a no confesarse culpable o no declarar contra sí mismo).

Asimismo, en aquellas situaciones en las que los requerimientos de Autoridades Competentes no se ajusten estrictamente a la ley la **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias y sus integrantes deberán realizar un esfuerzo razonable para defender el interés legítimo de la **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias.

El órgano de cumplimiento normativo llevará un registro con los requerimientos de la Autoridad Competente recibidos, así como de las respuestas dadas a los mismos.

#### **8. Conservación de datos y protección de datos.**

**Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias, llevarán, y mantendrán actualizado, un libro-registro de las comunicaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad previstos en la política del sistema interno de información y en el presente documento.

No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida.

El tratamiento de datos personales que deriven de la gestión e investigación de comunicaciones se registrarán por lo dispuesto en el RGPD, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en la normativa aplicable.

El tratamiento de datos personales se entenderá lícito en base a lo que disponen los artículos 6.1.c) del RGPD y 8 de la Ley PDGDD<sup>4</sup> (cumplimiento de una obligación legal) y 11 de la Ley Orgánica 7/2021<sup>5</sup> y/o en el artículo 6.1.e) del RGPD.

---

<sup>4</sup> Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<sup>5</sup> Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Cuando se obtengan directamente de los interesados sus datos personales se les facilitará la información a que se refieren los artículos 13 del RGPD y 11 de la Ley PDGDD.

La persona a la que se refieran los hechos relatados **no será en ningún caso informada de la identidad del informante** o de quien haya llevado a cabo la revelación pública.

Los interesados podrán ejercer los derechos a que se refieren los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación o a la que se refiera la revelación pública ejerciese el derecho de oposición se presumirá que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales.

El **acceso** a los datos personales obtenidos **quedará limitado**, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, exclusivamente a, en su caso:

- a) El responsable del Canal de denuncias y a quien lo gestione directamente.
- b) El responsable de recursos humanos, sólo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador.
- c) El responsable de los servicios jurídicos de la entidad u organismo, si procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados en la comunicación.
- d) Los encargados del tratamiento que eventualmente se designen.
- e) El Delegado de Protección de Datos.

Será lícito el tratamiento de los datos por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.

En ningún caso serán objeto de tratamiento los datos personales que no sean necesarios para el conocimiento e investigación de las acciones u omisiones que entran dentro del ámbito de aplicación material del Canal, procediéndose, en su caso, a su **inmediata supresión**. Asimismo, se suprimirán todos aquellos datos personales que se puedan haber comunicado y que se refieran a conductas que no estén incluidas en el ámbito de aplicación de la ley.

Si la información recibida contuviera datos personales incluidos dentro de las categorías especiales de datos, se procederá a su inmediata supresión, sin que se proceda al registro y tratamiento de los mismos.

## 9. Plazos de conservación

Los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el Canal de denuncias únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados.

Si se acreditara que la información facilitada o parte de ella no es veraz, deberá procederse a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga constancia de dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema.

**Sin perjuicio de lo anterior, el responsable del sistema será el encargado de archivar y custodiar toda la documentación resultante, en el libro-registro, durante diez (10) años desde la recepción de la comunicación o denuncia, con la finalidad de dejar evidencia del funcionamiento del sistema interno de información de la Escuelas Pías Provincia Betania y sus obras escolapias. Dicho archivo se realizará cumpliendo con las más estrictas medidas de seguridad y confidencialidad.**

En todo caso, las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

## 10. Revisión y actualización del protocolo

El presente protocolo se revisará cuando sea necesario, para lo que se podrá contar con apoyo de una persona física o jurídica externa especializada.

En el caso de que, en cualquier momento, se realice alguna modificación en el sistema interno de información de **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias, será necesario actualizar el protocolo.

También deberá actualizarse para adaptarlo a todas aquellas circunstancias que puedan ir surgiendo, así como a la normativa o jurisprudencia que pueda dictarse. Todo ello, con el objetivo de adecuar el Canal a las máximas exigencias necesarias para el correcto funcionamiento de éste y dotarlo así de la eficacia oportuna para poder mitigar y evitar riesgos o irregularidades en materia de cumplimiento normativo.

## ANEXO – CONFIDENCIALIDAD

D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de DNI nº \_\_\_\_\_ se compromete y obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos e información de carácter personal e institucional cualquiera que haya sido la forma de acceso a tales datos o información.

A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad, tiene carácter de información confidencial cualquier información de carácter personal, profesional, jurídico, técnico, empresarial, económico, comercial, informático o tecnológico relacionada con la actividad de las partes, incluidos datos de carácter personal, documentos, informes, contratos, informaciones y/o comunicaciones verbales, archivos y ficheros electrónicos, imágenes, ya sean originales, copias o fotocopias.

Por ello, la persona firmante se compromete a:

1. No revelar, ni comunicar información referente al mismo y a la que haya tenido acceso en el desempeño, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación, o sea requerido para ello por mandato de la autoridad competente con arreglo a Derecho.
2. Exigir guardar secreto respecto de toda aquella información y material que hayan conocido, que se le haya entregado o al que hayan tenido acceso como consecuencia de su participación.
3. Utilizar la información a que alude el apartado anterior únicamente en la forma que exija el desempeño de sus funciones, y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad.
4. Cumplir, con la normativa relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales 3/2018, de 5 de diciembre y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.
5. En virtud de lo establecido en el presente Protocolo se deberá observar en todo momento el deber de sigilo con respecto a aquella información que les haya sido expresamente comunicada con carácter reservado. En todo caso, ningún tipo de documento entregado podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquella ni para fines distintos de los que motivaron su entrega.

6. Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguida, por cualquier causa, su participación en el procedimiento.

El/la abajo firmante se hace responsable frente a **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias, y frente a terceros de cualquier daño que pudiera derivarse del incumplimiento de los compromisos anteriores.

Y para que surta plenos efectos, firmo la presente declaración, en\_\_\_\_, a\_ de\_\_de 202\_\_.

Firmado,<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales recogidos han sido incorporados en las bases de datos de la Escuelas Pías Provincia Betania y sus obras escolapias y tratados automatizadamente, en cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 Vd. tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de los datos referentes a su persona incluidos en nuestras bases de datos dirigiendo un escrito.